ORDENANZA Nº 875

VISTO:

El Expediente 170-G-1997, mediante el cual el Sr. González, Ángel solicita el tratamiento por vía de excepción del Expediente 3462-G-1997; y

CONSIDERANDO:

La documentación técnica elevada por el D.E.M. según las que se desprenden los siguientes puntos:

El recurrente Sr. Ángel González, adquiere la propiedad ubicada en Ituzaingó Nº 749 del Dpto. Y. Buena en el Año 1994. (Identificación Catastral P. 184.928, Mat y Orden 1780/2097, CI. Sec L, Manz. MP. 82 d (7) parcela 21)

Con fecha 26/05/1997 el recurrente solicita permiso para remodelación de obra a construir, mediante Expte. 3.462-M17-97.

En el año 1984 se aprobaron los planos conforme a obra en donde no figuraba un garage semicubierto que avanza sobre la línea Municipal.

Esto nos indica que esta construcción se realizó entre los años `84 y `94 sin que los dueños anteriores solicitaran autorización para tal construcción.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro ante esta situación comunica al recurrente que no puede ser aprobada por no encuadrarse en las normas vigentes Ordenanza N° 613 referente a construir en zona de retiro obligatorio;

Que mediante protocolo Notarial se constató que los actuales propietarios han adquirido de buena fe, una propiedad teóricamente con planos aprobados;

Que habiéndose constatado in situ que la construcción de la cochera es anterior a la fecha de compra por el recurrente;

Que lo solicitado por el Sr. González, es una autorización para remodelar internamente su inmueble sin intervenir en la cochera en cuestión;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE la Documentación Técnica presentada mediante Expediente 3462-M17-G-1997, referida a remodelación de obra a construir del Inmueble identificado catastralmente como Padrón 184.928, CI; S. L; Manz. MP. 82 d (7) Parc. 21; Distr. U. A. 2, ubicado en calle Ituzaingó Nº 749, por la Vía de Excepción.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. deberá aplicar las sanciones correspondientes por la construcción que invade la zona de retiro (Cochera)

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.